



RESOLUCION No. CSJCUR21-51  
18 de marzo de 2021

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia ”*

EL SUSCRITO, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DELA  
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial  
las consagradas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996  
y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio de 18 de marzo de 2021, la doctora **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.224.255** expedida en Bogotá D.C, Profesional Universitaria Grado 14 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, presentó renuncia al cargo a partir del 23 de marzo de 2021, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el despacho del doctor Álvaro Restrepo Valencia, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por la doctora **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.224.255** expedida en Bogotá D.C., al cargo de Profesional Universitario Grado 14, del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Cundinamarca a partir de 23 de marzo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2.º COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Magistrado

ARV/sprc